



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Fondo de Transición Justa

21  
27

**IMPLEMENTACIÓN DE OCS**

**PROGRAMAS FEDER/FTJ 2021-2017**



European  
Commission



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

# Contenidos

1. Definición
2. Breve descripción del marco regulador
3. Desarrollo, implementación y procedimiento
4. Recomendaciones, valoraciones, conclusiones
5. Ejemplos
  - POPE-IDAE
  - Otros

# ¿Qué es una OCS?

- ***Un método alternativo para reembolsar los costes subvencionables de una operación respecto al método tradicional en ayudas con forma de subvención.***
- ***En lugar de reembolsar los costes en los que efectivamente haya incurrido el beneficiario y se hayan abonado, permiten reembolsar según métodos determinados de antemano basados en procesos, productos o resultados.***
- ***Deben ser la mejor aproximación posible al coste real.***

# Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## **Artículo 30. Justificación de las subvenciones públicas.**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por **módulos** o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

# ¿Qué se busca con una OCS desde el punto de vista de la gestión de Fondos? ¿Qué ventajas aporta?

- ✓ *Aligerar la carga administrativa (de beneficiarios, OOII, AG, COM¿?)*
- ✓ *Olvidarse de rastrear los documentos justificativos de cada euro de gasto cofinanciado*
- ✓ *Limitar el alcance de las verificaciones y auditorías de gestión*
- ✓ *Reducir el número de errores (bastante demostrado)*
- ✓ *Centrar los esfuerzos que conlleva la gestión de los Fondos en el logro de los objetivos políticos*
- ✓ *Puede contribuir a racionalizar el diseño de operaciones y los procesos de gestión de las ayudas*



## ¿Cuándo resulta más conveniente utilizar OCS?

- **En operaciones en las que los costes sean difíciles de verificar y con poco impacto en el resultado de la operación.**
- **Cuando se disponga fácilmente de datos históricos fiables y suficientes para diseñar métodos de cálculo sólidos.**
- **En operaciones de un marco estándar, repetitivas y con condiciones estables.**
- **Cuando ya existan métodos para categorías similares de operaciones (plan nacional o políticas de la UE)**

PERO.....

***Implica un cambio de mentalidad: hay que aceptar la idea del reembolso por encima o por debajo del gasto real***

- ***¿se puede?***
- ***¿puede tener efectos perversos?***

# Marco regulador 2014-2020

## RDC 1303/ 2013 (redacción inicial)

- Prevé la posibilidad de utilizar OCS para determinar las subvenciones y la ayuda reembolsable.
- No establece obligatoriedad.

**Orden HFP/1979/2016:** Establece la necesidad de Autorización por parte de la AG de las modalidades de OCS.

**Circular 5/2017:** La solicitud de autorización versa sobre la modalidad, categorías de coste, método, pista de auditoría, condiciones de pago y plan de verificación. La autorización alcanza solo a la compatibilidad del método con las normas sobre OCS.

## Reglamento Ómnibus 2018/1046

- Establece obligatoriedad en una franja de operaciones y proyectos

**Circular 2/2018:** No aplicar la obligatoriedad durante el periodo transitorio y prorrogar el periodo transitorio hasta la fecha final de subvencionalidad del 2014-2020.

## Modificaciones CRII y CRII +:

- Medidas para hacer frente a la pandemia

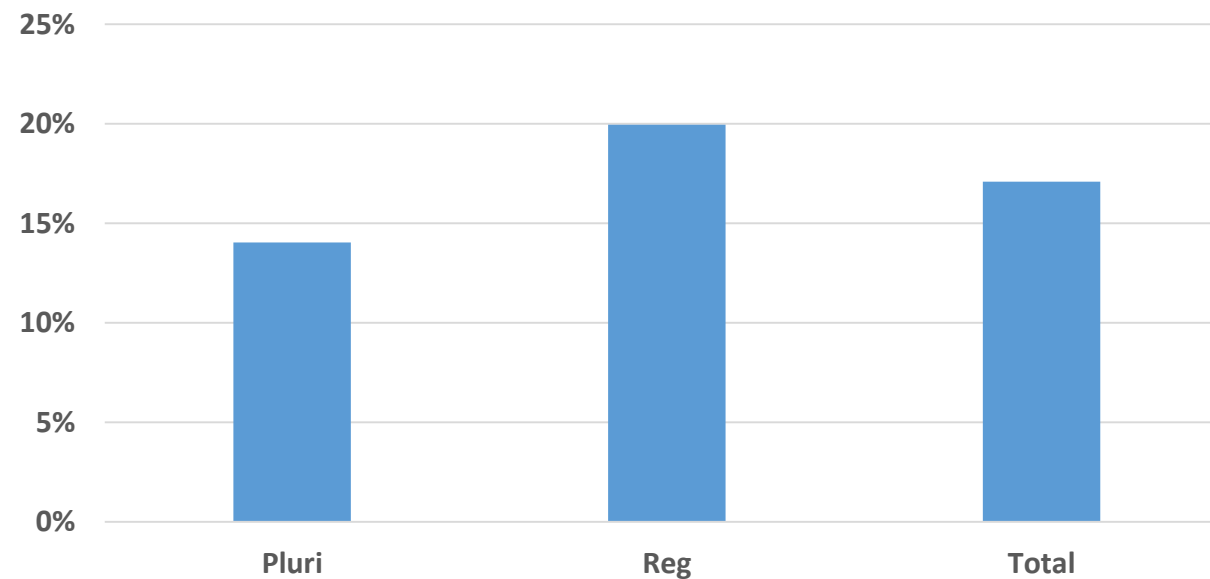
**Modificación Orden HFP/1979/2016:** Exime de la obligación de autorización por la AG en las operaciones COVID-19.

**Circular 4/2020:** Hasta la modificación de la Orden, agiliza la tramitación de la autorización.

# Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

## Operaciones seleccionadas con OCS:

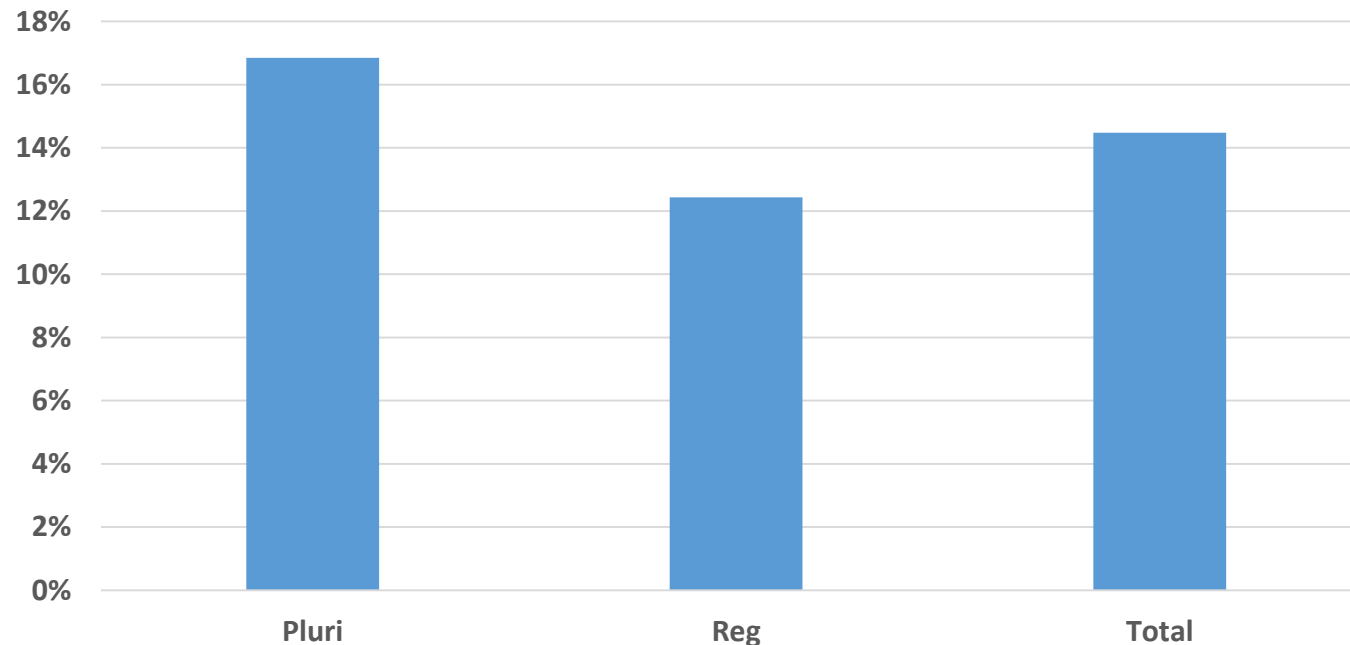
Tipo PO	No OCS	Sí OCS	Total	% Sí
Pluri	56.359	9.194	<b>65.553</b>	14,0%
Reg	55.907	13.936	<b>69.843</b>	20,0%
<b>Total</b>	<b>112.266</b>	<b>23.130</b>	<b>135.396</b>	<b>17,1%</b>



# Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

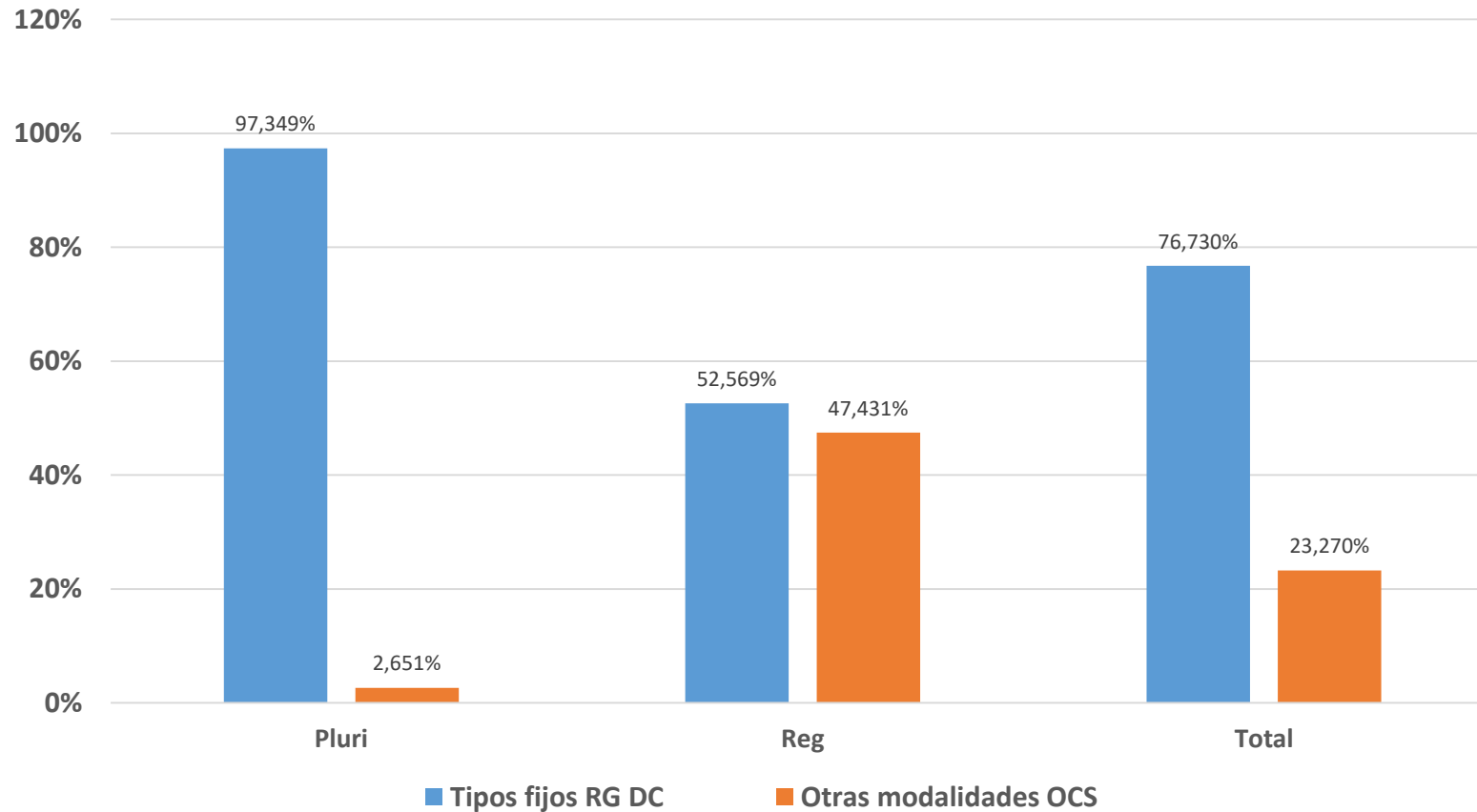
## Gasto seleccionado con OCS:

Tipo PO	No OCS	Sí OCS	Total	% Sí
Pluri	16.991.027.145,24	3.443.509.274,12	<b>20.434.536.419,36</b>	<b>16,9%</b>
Reg	20.688.153.888,78	2.938.817.480,89	<b>23.626.971.369,67</b>	<b>12,4%</b>
<b>Total</b>	<b>37.679.181.034,02</b>	<b>6.382.326.755,01</b>	<b>44.061.507.789,03</b>	<b>14,5%</b>



# Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

## Distribución del gasto seleccionado con OCS por modalidades:



# Marco regulatorio 2021-2027

- ***Reglamento UE 1060/2021 de disposiciones comunes***
- ***Directrices sobre el uso de OCS en los Fondos contemplado en el Reglamento 1060/2021 (Comunicación de la C/2040/7467)***
- ***Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027***

# Modalidades de OCS

## TIPO FIJO:

Aplica un % a una categoría de gastos subvencionables claramente identificados de antemano

## EJEMPLOS:

Gastos de personal, costes indirectos, equipamiento...

## COSTES UNITARIOS:

Cubren todas o algunas categorías de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad

## EJEMPLOS:

Coste/hora de trabajo aplicada a un proyecto; coste unitario de potencia instalada en placas FV...

## SUMAS A TANTO ALZADO:

Cubren en términos globales todas o algunas categorías de costes subvencionables, claramente establecidas de antemano.

## EJEMPLOS:

Realización de un seminario, producción de un kit de herramientas...

## COMBINACIONES DE LAS ANTERIORES MODALIDADES:

Que se cubran diferentes categorías de costes

Se utilicen para diferentes proyectos dentro de una operación

Se utilicen en fases sucesivas de una operación

# ¿Cómo se calcula una OCS?

## MÉTODO DE CÁLCULO JUSTO, EQUITATIVO Y VERIFICABLE:

- Estadístico, información objetiva, criterio de experto
- **Datos históricos verificados** de beneficiarios concretos (al menos 3 años)
- Prácticas contables habituales de beneficiarios concretos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO

Operaciones pequeñas < 200.000 euros

Establecido caso por caso

Acordado previamente por el organismo que selecciona

## OCS APLICABLES A OTRAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN A UNA CATEGORÍA SIMILAR DE OPERACIÓN (no beneficiario)

Ejemplo: Horizonte Europa

## OCS APLICADAS EN POLÍTICAS NACIONALES PARA UNA CATEGORÍA SIMILAR DE OPERACIÓN (no beneficiario)

## TIPOS FIJOS Y MÉTODOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS

## Otros elementos destacables del régimen de OCS establecido en el RDC 2021-2027

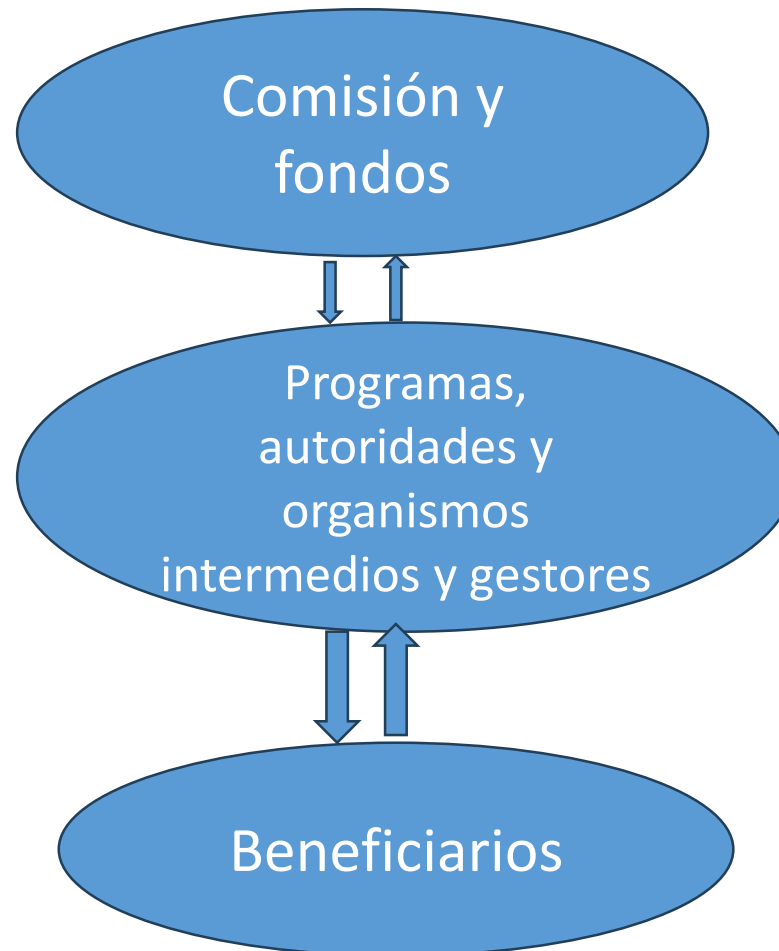
- **Establece la obligatoriedad** de usar OCS para calcular la contribución que se concede al beneficiario en operaciones cuyo coste no supere 200.000, aplicando algunas excepciones.
- **Prevé la posibilidad de aplicar OCS** tanto en el NIVEL SUPERIOR para reembolsar la contribución de la Unión a los programas (artículo 94), como en el NIVEL INFERIOR para la concesión de las ayudas por parte de los Estados miembros a los beneficiarios (artículo 53).
- Regulación de una serie de **tipos fijos** (artículos 54, 55 Y 56).



# Niveles de implementación y procedimiento

**Nivel superior**  
(art. 94 RDC)

**Nivel inferior**  
(art. 53 RDC)





# Niveles de implementación y procedimiento

## Nivel superior (art. 94 RDC)

- Novedad en 2021-2027
- Requiere evaluación favorable de la Autoridad de Auditoría y ser aprobadas por la Decisión de la Comisión que apruebe o modifique el programa o acto delegado.
- Posibilidad de usar las OCS para calcular la contribución al programa sin que se vincule a los reembolsos del Estado miembro a los beneficiarios que podrán adoptar cualquier forma de ayuda. Las OCS aprobados por esta vía se pueden aplicar también en el nivel inferior para la concesión de ayudas a los beneficiarios aprovechando las ventajas que ofrece.
- Más complicada la fase previa de inserción en el programa pero más seguridad en la aplicación de las OCS.
- Pista de auditoría (anexo XII, sección III RDC)
- Actualmente en los programas FEDER 21-27: 4 metodologías aprobadas por la AA y 3 incluidas en el correspondiente Programa (Castilla y León, Galicia y Cataluña) y una presentada a la AA para su evaluación y pendiente de pronunciamiento (POPE-IDAE).

## Nivel inferior (art. 53 RDC)

- En 2021-2027 no exige autorización de la AG. Su implementación es responsabilidad del Organismo Intermedio.
- Debe garantizar la pista de auditoría (Anexo XIII, Sección I RDC).
- Apoyo y asesoramiento de la AG en el análisis de la metodología.



# Vida de una OCS

1. Cálculo de la OCS / desarrollo de la metodología
2. Implementación:
  - Selección de la operación
  - Verificación de las condiciones
  - Declaración del gasto
  - Auditoría y controles



# Desarrollo de la metodología

- *La toma de decisiones respecto al desarrollo de una metodología de OCS le corresponde al organismo intermedio junto con el organismo gestor.*
- *Con el apoyo y asesoramiento sobre la metodología y sometimiento al marco normativo de la AG.*
- *Conviene valorar el posible uso de OCS, su metodología de desarrollo y su posible implementación en fases iniciales de la programación/subprogramación.*

# Selección de la operación

La utilización de OCS debe estar prevista en las bases de las convocatorias y en las convocatorias de ayudas

Y en las manifestaciones de interés

# Selección de la operación

El DECA debe incluir el uso de OCS:

- a) La modalidad o modalidades de costes simplificados aplicables a la operación.
- b) Las categorías de costes que se justificarán a través de dicha modalidad o modalidades, en su caso.
- c) En su caso, el método y manera que debe aplicarse para fijar el gasto elegible de la operación de entre los previstos en el artículo 53.3, incluidos aquellos recogidos en los artículos 54, 55 y 56.
- d) Los requisitos de justificación y de pista de auditoría que deberán cumplir los beneficiarios de acuerdo con el anexo XIII del Reglamento (UE) número 2021/1060.
- e) Las condiciones para el pago de la subvención.

# Fase de verificación

Las OCS suponen una **simplificación de las tareas de verificación**: consistirán en comprobar que se han cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

**Evita la alternativa con costes reales**: comprobar que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios y la correspondiente justificación de estos, comprobando que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.



# Declaración del gasto

- Se respetarán las normas de subvencionabilidad del gasto.
- El gasto subvencionable serán los importes resultantes del método de cálculo previstos para las OCS.
- Debe estar claro a qué operación o parte de operación se aplica y a qué tipos de gasto de manera que la transformación en euros del resultado de aplicar la metodología sea automática.

# Auditorías y controles

Las auditorías y las verificaciones tendrán como único objetivo comprobar que se cumplen las condiciones para el reembolso.

En el caso del art. 94, al haber sido evaluado el cálculo de la metodología por la AA y aprobado por la Comisión (al introducir el método en el programa), la seguridad que ofrece es mayor.



# Algunos problemas detectados

- La planificación y desarrollo de metodologías exige dedicar tiempo y recursos en las unidades directamente relacionadas con la gestión de las ayudas y en los organismos intermedios, fundamentalmente.
- El método más utilizado para calcular los importes de las OCS es el de los datos históricos verificados de beneficiarios concretos/historial comprobado y no siempre es fácil disponer de datos suficientes verificados de tres años para aplicar a futuras convocatorias.
- Es frecuente que el tipo de operación FEDER/FTJ cuente con proyectos muy dispersos difíciles de reducir a módulos con índices de variabilidad admisibles de acuerdo con el análisis estadístico.
- Resistencia a unificar importes de las ayudas por el riesgo a desincentivar o sobre financiar determinadas actuaciones en la aplicación de las políticas públicas.

# Recomendaciones I

- ✓ *Conviene valorar el posible uso de OCS en fases iniciales de la programación/ subprogramación.*
- ✓ *Si se va a utilizar una OCS, deberá preverse su uso en las órdenes de bases y en las convocatorias de ayudas. Si su uso tiene carácter obligatorio deberá figurar en todo caso.*
- ✓ *En los supuestos en los que el uso de OCS no resulte obligatorio deberá tomarse en consideración a la hora de plantearse dicha opción no solo el aspecto estrictamente económico del cálculo de la ayuda, sino también la reducción de la carga de trabajo y la seguridad que aportan a la gestión de los Fondos.*
- ✓ *El objetivo principal ha de ser seguir avanzando de manera racional en la implementación de OCS, valorando conjuntamente los organismos gestores y organismos intermedios los espacios programáticos más recomendables para su uso y contando con el apoyo y asesoramiento de la AG. Sí se detectan ámbitos en los que el gestor demanda su uso.*
- ✓ *Mirar más a la gestión y menos a la OCS.*

# Recomendaciones II

- ✓ Utilizar los tipos fijos del RDC, especialmente para cumplir con su implementación obligatoria en determinadas operaciones.
- ✓ Posibilidad de utilizar OCS de periodos de programación anteriores (si las condiciones de un periodo de programación anterior siguen siendo válidas (tipo de actividades, categorías de costes cubiertos...) y los datos auditables. La metodología debe adaptarse a la legislación aplicable en periodo 21-27.
- ✓ Utilización de las OCS implementadas en el programa para el nivel superior , también al nivel inferior.
- ✓ Utilización de OCS establecidas en el mismo Estado (o en otro estado miembro) previa revisión y adaptación de la metodología y de las fuentes de los datos de acuerdo con el programa en el que se vaya a implementar.

# OCS para instalaciones fotovoltaicas

Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027



**IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

# OCS Fotovoltaicas - IDAE

- A lo largo de 2024, el IDAE ha trabajado con datos de las convocatorias de ayudas al autoconsumo de las distintas CCAA y en particular datos de instalaciones fotovoltaicas cuyos gastos han sido verificados.
- Para instalaciones FV replicables. Se han eliminado las instalaciones en marquesinas, las instalaciones con almacenamiento asociado y las que han declarado retirada de amianto para evitar distorsiones que impidan la obtención de módulos suficientemente homogéneos.
- Ha tratado desde el punto de vista estadístico esos datos hasta obtener unos módulos con índices de variabilidad aceptables para tres tramos en función de la potencia instalada.
- IDAE ha elaborado un informe justificativo del tratamiento de los datos y los valores obtenidos para los distintos escalones de potencia fotovoltaica instalada.
- Se ha preparado la documentación para solicitar la evaluación de la Autoridad de auditoría (apéndice 1 del anexo V y documento metodológico), distinguiendo en función de la naturaleza del potencial beneficiario: si no desarrolla actividad económica o mercantil (no es ayuda de estado y el IVA es elegible) y los que sí pueden desarrollarla y por tanto el IVA o equivalente no es elegible (se regulan por Reglamentos de Ayudas de Estado, RGEC, Minimis, etc...).
- Actualmente a la espera del análisis y pronunciamiento de la AA.

# OCS fotovoltaicas - IDAE

## ANÁLISIS DE LA BASE DE DATOS IDAE

POTENCIA INSTALADA (kWp)	Nº PROYECTOS LIMPIOS	VALORES RD477	MEDIA (LIMPIA)	CV (LIMPIA)	DEV.ST (LIMPIA)
P<=10kWp	539	1.188	1.229	14,11%	173,33
10kWp<P<=100kWp	1.889	910	908	12,90%	117,21
100kWp<P<=1.000kWp	696	749	696	9,59%	66,73
1.000kWp<P<=5.000kWp	36	589	592	9,96%	58,94
<b>TOTAL</b>	<b>3.160</b>				

Los valores de la tabla anterior son datos de costes/gastos elegibles **sin IVA** o impuestos equivalentes. A continuación se muestran los valores para los diferentes tipos impositivos del territorio nacional.

Rango de potencia de la nueva instalación	Base imponible (€/kWp)	Coste Unitario Península y Baleares (€/kWp). Incluye IVA 21 %	Coste unitario Canarias (€/kWp). Incluye 7 % IGIC	Coste unitario Ceuta (€/kWp). Incluye 3% IPSI	Coste unitario Melilla (€/kWp). Incluye 4% IPSI
P <= 10 kWp	1.229	1.487	1.315	1.266	1.278
10 kWp < P <= 100 kWp	908	1099	972	935	944
100kWp < P <= 1.000 kWp	696	842	745	717	724



# OCS fotovoltaicas IDAE-POPE y aplicación a otros programas

## VENTAJAS DEL DESARROLLO DE UNA OCS DE FV POR PARTE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA COMO IDAE:

- Al tratarse de una entidad pública que actúa en todo el territorio nacional cuenta con una base de datos muy amplia procedente de las convocatorias resueltas de sus distintos programas de actuación lo que permite un análisis de datos muy sólido y respaldado por un número muy elevado de expedientes.
- Por otra parte, la instalación de FV es un tipo de operación muy estandarizada y replicada en los programas regionales del FEDER.
- Como ya se ha indicado, en el análisis estadístico de sus datos, el IDAE ha optado por eliminar cualquier elemento que pudiera causar una distorsión de los módulos finalmente obtenidos, facilitando de ese modo su encaje en los programas regionales que cofinancien este tipo de actuaciones.
- En la propuesta presentada a la AA para su evaluación, el IDAE ha incorporado a los módulos todas las posibles opciones de aplicación (o no aplicación) del IVA en el territorio nacional, facilitando así también su expansión a otros programas.
- En el supuesto de que la OCS para el IDAE fuera aprobada por la AA, la posibilidad de aplicación a otros programas regionales debería resultar relativamente sencilla al tratarse de categorías similares de operaciones aplicables en el Estado o en otras políticas de la Unión.



# OCS fotovoltaicas

## PROGRAMA PLURIREGIONAL DE ESPAÑA

Organismo Intermedio: IDAE

Tipo de OCS: coste unitario

Metodología: datos históricos

Procedimiento: art. 94

Opción: aplicable al nivel inferior

Fase: pendiente aprobación AA

## OTROS PROGRAMAS REGIONALES

Tipo de OCS: coste unitario

Metodología: OCS aplicable a una categoría similar de operaciones en otras políticas de la Unión

Procedimiento: art. 94

Opción: aplicable al nivel inferior

Fase: algún OI en estudio

## OTROS PROGRAMAS REGIONALES

Tipo de OCS: coste unitario

Metodología: OCS aplicable a una categoría similar de operaciones en otras políticas de la Unión

Procedimiento: art. 53

Fase: hipótesis



*Gracias por la atención*



**Subdirección General de Gestión del FEDER  
Fernanda Cosmen**